

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión 2019-00166

Examinadas las presentes diligencias se observa que mediante auto de fecha del cuatro (4) de agosto de dos veintidós (2022) se dispuso correr traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados por el apoderado judicial de los herederos ÁNGEL OTONIEL SUSATAMA NEMOCON Y MÓNICA PATRICIA SUSATAMA NEMOCON a los demás interesados señores ANA SOFIA MORENO BELTRAN y RICARDO SUSATAMA MORENO representados por su apoderado Doctor MAURICIO SIERRA MARTINEZ.

Revisado el correo institucional y el registrado por el apoderado de los últimos citados, se constata que no se surtió el traslado ordenado en el proveído del 4 de agosto pues no existe constancia que se le haya notificado dicha decisión tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso consagrada en el artículo 14 del Código General del Proceso, se dispone:

Ordenar que por secretaria se surta el traslado ordenado en auto del 4 de agosto de 2022 en la forma y términos previstos en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

